



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 22 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, de fecha 06 de febrero del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Designar al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Modificar, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, quedando redactado de la siguiente manera: "NOMBRAR al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

Que, como es de conocimiento público en esta sede regional, el Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA** – Procurador Público Regional, no ha desempeñado a cabalidad las funciones y atribuciones encargadas para la defensa judicial del Estado, generándose con ello perjuicios económicos irreparables, que determina la toma de decisiones funcionales al respecto, en beneficio de la gestión del nuevo gobierno.

Que, si bien es cierto el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que el Procurador Publico es nombrado por el Presidente Regional previo concurso de meritos; ello debe concordarse con el inciso b) del artículo 25° del



436



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 22 FEB 2011

Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece el cese de las funciones del Procurador Público por termino de la designación, en consecuencia es factible dar termino a dicha designación.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme lo establece el inciso b) del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la designación de los Procuradores Públicos culminan por: **"Por término de la designación"**.

Que, mediante Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Presidencia Regional de Tumbes, dispone a la Gerencia General de esta sede regional, proyectar el acto resolutivo, mediante el cual se designa al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, como Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, profesional que cumple con todos los requisitos para asumir dicho cargo, entendiéndose que dicha designación es provisional, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos de conformidad con lo prescrito en la parte in fine del artículo 78° de la Ley N° 27867.

Que, estando a lo antes mencionado corresponde **DAR TERMINO** a la **DESIGNACION** en el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, al Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA**, debiendo disponer para tal acto, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Abogado **GASTON SAAVEDRA**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
435



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES

TUMBES, 22 FEB 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

MEJIA, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

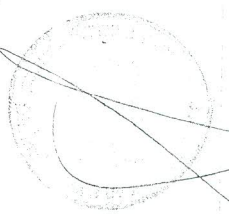
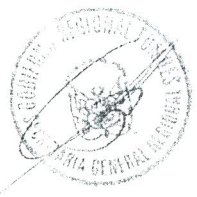
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



433



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 2 2 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

CONSIDERANDO:

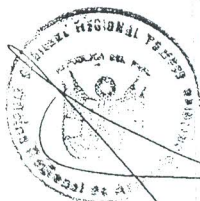
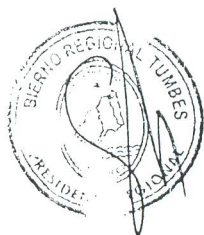
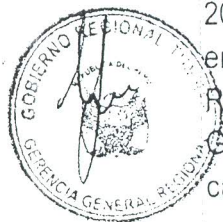
Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, de fecha 06 de febrero del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Designar al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Modificar, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, quedando redactado de la siguiente manera: "NOMBRAR al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

Que, como es de conocimiento público en esta sede regional, el Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA** – Procurador Público Regional, no ha desempeñado a cabalidad las funciones y atribuciones encargadas para la defensa judicial del Estado, generándose con ello perjuicios económicos irreparables, que determina la toma de decisiones funcionales al respecto, en beneficio de la gestión del nuevo gobierno.

Que, si bien es cierto el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que el Procurador Publico es nombrado por el Presidente Regional previo concurso de meritos; ello debe concordarse con el inciso b) del artículo 25° del





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

22 FEB 2011
TUMBES,

Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece el cese de las funciones del Procurador Público por término de la designación, en consecuencia es factible dar término a dicha designación.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme lo establece el inciso b) del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la designación de los Procuradores Públicos culminan por: **"Por término de la designación"**.

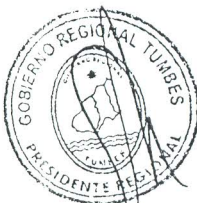
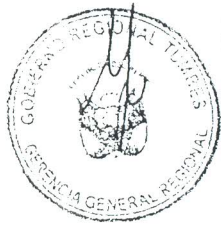
Que, mediante Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Presidencia Regional de Tumbes, dispone a la Gerencia General de esta sede regional, proyectar el acto resolutivo, mediante el cual se designa al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, como Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, profesional que cumple con todos los requisitos para asumir dicho cargo, entendiéndose que dicha designación es provisional, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de méritos de conformidad con lo prescrito en la parte in fine del artículo 78° de la Ley N° 27867.

Que, estando a lo antes mencionado corresponde **DAR TERMINO** a la **DESIGNACION** en el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, al Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA**, debiendo disponer para tal acto, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Abogado **GASTON SAAVEDRA**



431



Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio 420 Cuarenta y dos
Veinte

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 22 FEB 2011

MEJIA, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abogado DANIEL CASTAÑEDA SERRANO, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



430



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

22 FEB 2011
TUMBES,

Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece el cese de las funciones del Procurador Público por termino de la designación, en consecuencia es factible dar termino a dicha designación.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme lo establece el inciso b) del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la designación de los Procuradores Públicos culminan por: **"Por término de la designación"**.

Que, mediante Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Presidencia Regional de Tumbes, dispone a la Gerencia General de esta sede regional, proyectar el acto resolutivo, mediante el cual se designa al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, como Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, profesional que cumple con todos los requisitos para asumir dicho cargo, entendiéndose que dicha designación es provisional, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos de conformidad con lo prescrito en la parte in fine del artículo 78° de la Ley N° 27867.

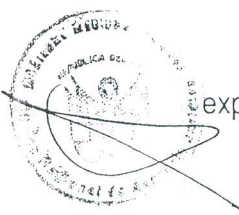
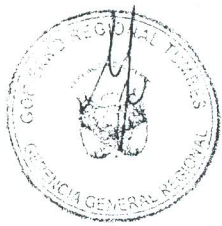
Que, estando a lo antes mencionado corresponde **DAR TERMINO** a la **DESIGNACION** en el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, al Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA**, debiendo disponer para tal acto, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Abogado **GASTON SAAVEDRA**

429





"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 22 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

CONSIDERANDO:

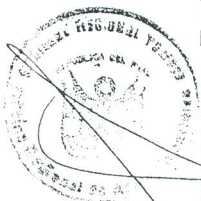
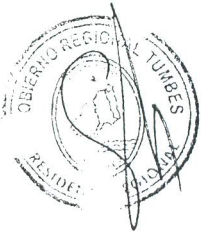
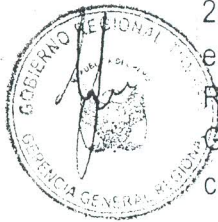
Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, de fecha 06 de febrero del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Designar al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Modificar, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, quedando redactado de la siguiente manera: "NOMBRAR al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

Que, como es de conocimiento público en esta sede regional, el Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA** – Procurador Público Regional, no ha desempeñado a cabalidad las funciones y atribuciones encargadas para la defensa judicial del Estado, generándose con ello perjuicios económicos irreparables, que determina la toma de decisiones funcionales al respecto, en beneficio de la gestión del nuevo gobierno.

Que, si bien es cierto el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que el Procurador Publico es nombrado por el Presidente Regional previo concurso de meritos; ello debe concordarse con el inciso b) del artículo 25° del



428



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 22 FEB 2011

MEJIA, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

427



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR
PRESIDENCIA REGIONAL

Goiberno Reg. Tumbes
Sec. Graf. Regional
Tramite Documentario
Folios: 415 Cuatrocientos
diecisiete

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

MEMORANDO N° 108 -2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR

DE : GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL
A : ING. MARCOS CORDOVA GALAN
GERENTE GENERAL
ASUNTO : PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO
FECHA : TUMBES, 22 DE FEBRERO 2011

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de que se sirva proyectar el Acto Resolutivo, mediante el cual se designa a DR. DANIEL CASTAÑEDA SERRANO, como Procurador Regional; asimismo, solicito realizar las acciones pertinentes a fin de que la persona antes citada asuma sus funciones en forma inmediata.

Espero de cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

RECIBIDO

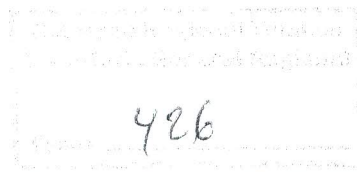
22 FEB 2011

FECHA: _____

N° REG. _____ HORA: 1:00 PM

FIRMA: _____

GFVD/PDTE
Megb/sec
C.c
Archivo


426



415 quince

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 22 FEB 2011

VISTO:

El Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, de fecha 06 de febrero del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Designar al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003, esta sede regional resuelve en su artículo primero: Modificar, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003, quedando redactado de la siguiente manera: "NOMBRAR al Dr. Gastón Saavedra Mejía, como Procurador Público Regional, a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Tumbes, con las facultades, atribuciones y obligaciones inherentes al cargo que le confiere la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales".

Que, como es de conocimiento público en esta sede regional, el Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA** – Procurador Público Regional, no ha desempeñado a cabalidad las funciones y atribuciones encargadas para la defensa judicial del Estado, generándose con ello perjuicios económicos irreparables, que determina la toma de decisiones funcionales al respecto, en beneficio de la gestión del nuevo gobierno.

Que, si bien es cierto el artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prescribe que el Procurador Publico es nombrado por el Presidente Regional previo concurso de meritos; ello debe concordarse con el inciso b) del artículo 25° del

425



Original
Folio 419

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES -- P.

TUMBES, 22 FEB 2011

Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que establece el cese de las funciones del Procurador Público por termino de la designación, en consecuencia es factible dar termino a dicha designación.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme lo establece el inciso b) del artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la designación de los Procuradores Públicos culminan por: "**Por término de la designación**".

Que, mediante Memorando N° 108-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 22 de febrero del año 2011, la Presidencia Regional de Tumbes, dispone a la Gerencia General de esta sede regional, proyectar el acto resolutivo, mediante el cual se designa al Abogado **DANIEL CASTAÑEDA SERRANO**, como Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, profesional que cumple con todos los requisitos para asumir dicho cargo, entendiéndose que dicha designación es provisional, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos de conformidad con lo prescrito en la parte in fine del artículo 78° de la Ley N° 27867.

Que, estando a lo antes mencionado corresponde **DAR TERMINO** a la **DESIGNACION** en el cargo de Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, al Abogado **GASTON SAAVEDRA MEJIA**, debiendo disponer para tal acto, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

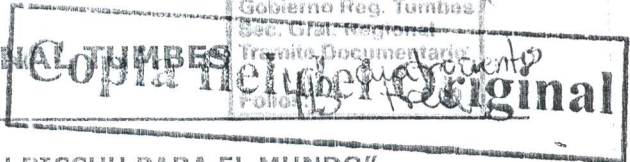
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Abogado **GASTON SAAVEDRA**

16



[Handwritten signature]

424



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100 2011/ GOB. REG. TUMBES

TUMBES, 22 FEB 2011



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

MEJIA, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR PROVISIONALMENTE a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abogado DANIEL CASTAÑEDA SERRANO, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, mientras se nombre al nuevo Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, previo concurso público de meritos.

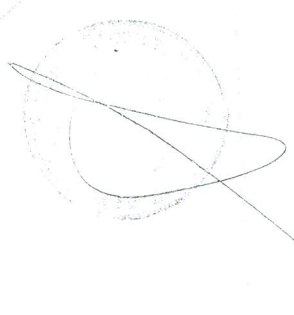
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00385-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de mayo del año 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 00561-2003/GR-REGION TUMBES-P, de fecha 09 de julio del año 2003.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de los interesados, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



423